

SUPPLY CHAIN:

TRÁFICO ILEGAL DE PERSONAS O ESCLAVITUD MODER El compromiso y la transparencia para reducir riesgos de compliance

¿EN QUÉ CONSISTE LA ESCLAVITUD MODERNA Y CÓMO PUEDE AFECTAR A SU EMPRESA?

El tráfico de personas y el trabajo forzoso son una forma más de esclavitud y ocupa a nivel mundial el puesto nº 2 en el ranking de comercio ilegal justo detrás de las drogas y al mismo nivel que el tráfico de armas. El índice global sobre esclavitud, global slavery index 2016 estima que 45.8 millones de personas son víctimas de alguna forma de esclavitud moderna. La cifra aumenta cada año y el 90% de estos casos se producen en la economía privada.²

La ONU ha definido el tráfico o trata de personas como "la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación".3

En miles de empresas de muchos países, trabajan personas en situaciones límite o ilegales en la producción de bienes o servicios que se comercializan en el primer mundo. A día de hoy, el daño y el riesgo reputacional se arrastra y traslada a lo largo de toda cadena de suministro, desde la obtención de la materia prima hasta la venta del producto final al cliente o consumidor final. El seguimiento y trazabilidad de la cadena en su totalidad para evitar situaciones ilícitas que no sólo son ilegales o reprobables si no que en cualquier caso perjudican seriamente la reputación de cada empresa se han convertido en elementos esenciales. La responsabilidad no termina en las puertas de la oficina ya que abarca la totalidad de la cadena de suministro hasta el lugar en el que se extraen o producen las materias primas. Por ello, la gestión de los riesgos en la cadena de suministro no sólo reduce los abusos provocados por el tráfico ilegal de personas sino que evita riesgos de cumplimiento y reputacionales.

¹ https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Executive_Summary_Spanish.pdf

² Combating forced labor, International labour organisation: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/--declaration/documents/publication/wcms_101171.pdf

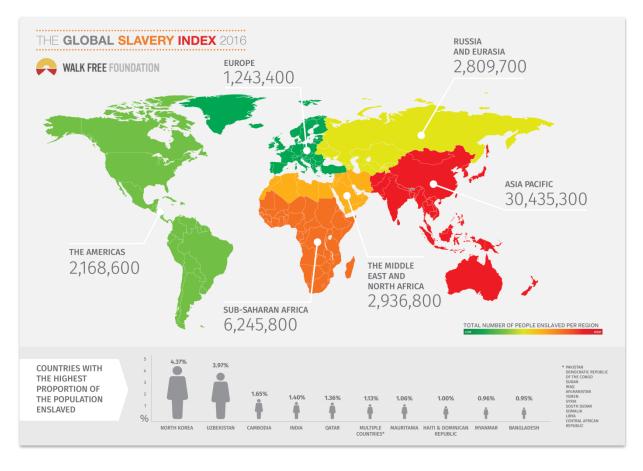
La definición se encuentra en el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, complementario a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocida también como la Convención de Palermo.

Desgraciadamente, la ilegalidad abarca todos los sectores y en especial tales como la industria textil. electrónica, construcción, materiales, primas, muebles, juguetes, automóvil y alimentación.

Fuente: Slaveryfootprint.org



Los factores geográficos y geopolíticos juegan un papel esencial. Se observa que los principales productores de Asia, donde se fabrican buena parte de los productos de consumo diario y de África donde se extraen buena parte de las materias primas presentan índices muy alarmantes por lo que las relaciones comerciales con empresas de estas jurisdicciones deberán revisarse detenidamente. También se ha constatado que los abusos afectan más a mujeres y niños que a los hombres.4



Fuente: Global Slavery Index 2016

⁴ Véase al respect la información y datos publicados por la Organización Mundial del Trabajo, ILO http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--en/index.htm

¿NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES? REINO UNIDO, ¿ES UN **EJEMPLO A SEGUIR?**

La normativa nacional e internacional se centra por lo general en la persecución penal de los autores directos.⁵ Asimismo existen soluciones y herramientas para combatir con eficacia este problema. Diversos Estados y organizaciones internacionales han lanzado iniciativas para sensibilizar, invitar y en algunas jurisdicciones obligar a las empresas a que realicen un control efectivo de su cadena de suministro para evitar trata de personas y trabajadores ilegales en sus empresas o proveedores.⁶

Precisamente este el objeto de la norma británica UK Slavery Act. Desde Octubre de 2015 todas las empresas que ofrezcan productos o servicios en el Reino Unido y tengan un volumen global de negocios de 36 millones £ o más deben publicar una declaración sobre esclavitud y tráfico de personas ("Slavery and Human Trafficking statement').7

Esta declaración se aplica con independencia del domicilio de la empresa. Por lo tanto, cualquier empresa española que venda productos y actúe en el Reino Unido y alcance o supere el volumen de negocios indicado a nivel global se ve obligada a publicar esta declaración.8 Esta norma viene acompañada de diversas herramientas que pueden resultar especialmente útiles para implantar medidas de prevención en la cadena de suministro de cualquier empresa. Aunque cada empresa debe decidir libremente el alcance de su declaración, de acuerdo con el art. 54.V UK Slavery Act la declaración puede incluir la siguiente información:

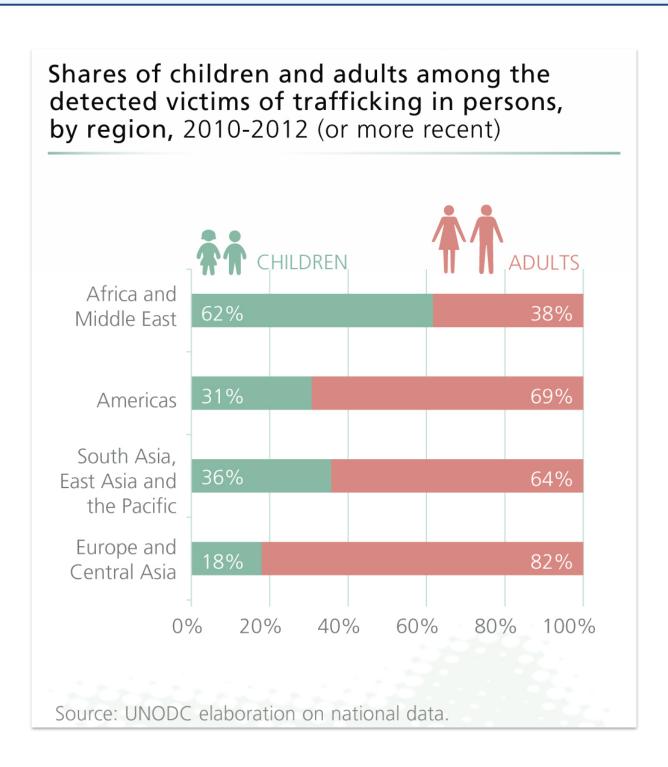
- ✓ Estructura de la organización de la empresa, sectores y actividad y cadenas de suministro de la empresa.
- Políticas internas de la empresa sobre tráfico de personas y trabajos forzosos.
- ✓ Procedimientos de due diligence en la empresa en relación al tráfico de personas y trabajos forzosos en cada sector de la empresa y cadena de suministro.
- Indicación de los sectores o actividades en los que existe riesgo de tráfico de personas y trabajos forzados y medidas adoptadas por la empresa para reducir estos riesgos.
- ✓ Formación a empleados sobre trabajo ilegal, esclavitud y tráfico de personas.

five-steps-to-setting-them-free

⁵ Nuestro Código Penal prohíbe tanto el tráfico de personas como la trata de personas. Véase al respecto: arts. 318bis y 177 bis CP. ⁶ En diciembre de 2016 el Congreso de los Estados Unidos ha autorizado una aportación millonaria de fondos a iniciativas globales para acabar con este problema: https://www.weforum.org/agenda/2017/01/45-million-people-are-victims-of-modern-slavery-here-are-

https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/471996/Transparency_in_Supply_Chains_etc__A_pract ical_guide__final_.pdf. Esta iniciativa es similar a la California transparency in supply chains Act del año 2010. http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents/enacted/data.htm

La declaración debe ser firmada y/o aprobada por un miembro del Consejo de Administración o la Dirección de la empresa y deberá publicarse en un lugar visible de la web corporativa con el objeto de aumentar la transparencia y facilitar el acceso a la información a grupos de interés, consumidores, accionistas, ONG etc. El contenido de la declaración es voluntario por lo que una empresa puede libremente declarar que no ha adoptado ninguna medida. La norma no prevé sanciones en caso de incumplimiento aunque autoriza al gobierno británico a obligar a las empresas a publicar esta declaración.



3 ¿QUÉ MEDIDAS PUEDE ADOPTAR PARA EVITAR TRÁFICO DE PERSONAS Y TRABAJOS FORZOSOS EN SU CADENA DE SUMINISTRO?

Existen numerosas recomendaciones e iniciativas internacionales que proponen las medidas que puede adoptar una empresa que se pueden resumir en los cuatro bloques que resumimos a continuación:

A. Colaboración con ONG u otras empresas del sector

Empresas y grupos de interés pueden colaborar para combatir el tráfico de personas y establecer alianzas y recomendaciones conjuntas. Por ejemplo, en el año 2012 diversas empresas estadounidenses han lanzado la iniciativa Global Business Coalition Against Human Trafficking (gBCAT) para aunar conocimiento y medios en la lucha contra este problema. La iniciativa EICC (Electronic Industry Citizenship Coalition) del sector electrónico es del año 2004, cuenta ya con más de 110 empresas y ha conseguido implantar un Código de Conducta sobre sostenibilidad y para la mejora de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas en su sector. Su Código de Conducta propone las siguientes medidas, tan obvias como sencillas:

- ✓ Cada trabajador que esté empleado en la cadena de suministro deberá recibir un contrato de trabajo en su lengua materna.
- ✓ Los pasaportes o documentos de identificación, permisos de trabajo no pueden ser retenidos en ningún caso por el empleador.
- ✓ Si el empleado debe pagar comisiones por la intermediación, estas comisiones no podrán superar importe equivalente al salario de un mes. La empresa tendrá que devolver al trabajador cualquier cantidad superior a este importe. El proveedor debe informar a la siguiente empresa contratante en la cadena de suministro sobre el cobro de este tipo de comisiones.

Éstas y otras iniciativas ofrecen a empresas, socios y colaboradores materiales e información para formar y soporte para poder realizar una evaluación de riesgos adecuada o audit support. Por otro lado, las empresas de diversos sectores también pueden colaborar a través de sus asociaciones sectoriales. ¹⁰

B. Código de conducta vinculante

Las directrices y políticas para cualquier destinatario deberán siempre estar redactadas de forma simple y comprensible, fijando los objetivos de su empresa, las medidas adoptadas y las consecuencias en caso de

⁹ Empresas como Apple, Qualcomm, Amazon ya forman parte de esta iniciativa.

¹⁰ El trabajo con empresas competidoras debe, como es habitual cumplir con las obligaciones que establece el Derecho Antitrust Nacional y Europeo. El intercambio de información entre competidores está limitado y en esencia no podrá referirse a precios, cantidades de producción, calidad de productos, innovación/desarrollo. Véase al respecto las directrices de la Comisión Europea sobre cooperación entre competidores o por ejemplo nuestra breve guía sobre Derecho de la Competencia y recursos humanos

incumplimiento (terminación del contrato denuncia o penalización contractual). Es importante redactar las directrices o políticas para cada grupo de destinarios.

Un Código de Conducta general para la empresa, todos sus empleados y socios o proveedores puede resultar demasiado global. Por ello, un Código de Conducta para Proveedores (supplier code of conduct) puede ser una herramienta más efectiva en este tipo de situaciones. Este Código puede formar parte de las condiciones generales de compra de la empresa. Dentro de la propia empresa además del Código de Conducta general puede ser recomendable un manual de contratación de personal y uno de compras que recojan todas las medidas adoptadas para evitar situaciones trabajo ilegal o tráfico de personas tanto en la empresa y sus filiales como en los proveedores y sus filiales.

Las siguientes preguntas podrán servirle como orientación para redactar los manuales indicados:

- ¿Cuáles son las condiciones laborales mínimas para los trabajadores en la empresa y para los trabajadores de las empresas proveedoras? ¿Se cumplen los estándares mínimos legales o habituales en la industria?
- ¿Qué persona o departamento es responsable del cumplimiento de las condiciones mínimas, quien revisa y audita el cumplimiento?
- ¿Cómo se valora el factor retribución legal y justa en los costes de producción y costes de compra? ¿Cómo se evita en la cadena de suministro la necesidad de precisar "cheap labour"? Precisamente este requisito es uno de los factores que fomenta el tráfico ilegal de personas y los trabajos forzados en las cadenas de suministros.
- ¿Cómo reacciona la empresa cuando tiene constancia de una incidencia en su cadena de suministro?
- ¿En el momento de celebración o renovación de un contrato con un proveedor cómo se revisa si éste cumple con sus obligaciones legales y con las políticas para evitar el tráfico de personas y los trabajos forzosos?
- ¿Qué tipo de medidas adopta la empresa para ayudar a socios y proveedores para actuar de forma proactiva contra el tráfico de personas y/ trabajos forzosos?
- ¿Se compromete la empresa a revisar su cadena de suministro y a auditar a sus proveedores (due diligence)?

- ¿Dispone la empresa de un canal de denuncia o whistleblowing que permita comunicar cualquier irregularidad con seguridad?
- ¿La empresa dispone de una política de compensación o reparación para posibles trabajadores afectados?

Estas preguntas pueden ayudar a establecer la estrategia a seguir por la empresa y en particular a determinar el grado de compromiso. Adicionalmente es necesario analizar su cadena de suministro en detalle y su modelo de negocio y completar el catálogo con cuestiones específicas.

C. Formación de la alta dirección y de los empleados

Tras la implantación de las medidas y manuales relativos al tráfico de personas y trabajos forzados es necesario formar a todos los empleados y a la alta dirección en la materia. Los empleados y la alta dirección tienen que saber identificar riesgos y las pautas a seguir en caso de detectar una incidencia. Un plan de formación efectivo combina la formación online con la presencial y la práctica con la teórica, incluyendo casos prácticos adaptados al sector. La formación se debe repetir con regularidad.

D. Revisiones internas y business partner due diligence

Cada cierto tiempo resultará necesario revisar el cumplimiento y efectividad de las medidas y políticas adoptadas. Para ello se deben combinar auditorías internas con revisiones externas o business partner screenings que pueden llevarse a cabo por especialistas con o sin el conocimiento del proveedor. El alcance de la revisión depende de los riesgos geográficos, sectoriales o transaccionales.

COMO PODEMOS AYUDARLE?

Gobierno e implantación de políticas: Supply Chain Compliance

- 0 Análisis de los riesgos de su cadena de suministros.
- 0 Mapa de riesgos relativo a tráfico de personas y trabajos forzosos.
- 0 Diseño de un programa de compliance para su cadena de suministro.
- 0 Redacción de las políticas y manuales necesarios.
- 0 Propuesta de controles adaptados a su sector.
- 0 Formación presencial y online.

Business Partner screenings

Auditoría externa y revisión de proveedores.

UK Slavery Act Statement

Redacción de una declaración correcta y adaptada a las mejores prácticas.



Fuente: Global Slavery Index Report 2016